**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Fernández, Jugo, Sanabria, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo III**

Examinado el recurso de hábeas corpus establecido por Edgar Gerardo Villalobos Bonilla a su favor, quien se halla recluido en la Penitenciaría Central a la orden del Jefe Político de Alajuelita, se acordó declarar con lugar el recurso, porque Villalobos Bonilla ha permanecido detenido sin que dicha autoridad hubiera dictado el correspondiente auto de detención provisional.